



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 08/2025**

**“ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS
PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED
140000234”**

CONTRATO N° 321/2025

VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.

ID: 460.235

AÑO 2025



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 321/2025

CONTRATO N° 321/2025

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 14000234, SUSCRITO CON LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.-----

El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, Dr. Jorge Magno Britez Acosta, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, Lic. Alicia María Rocholl Freire Esteves, con C.I. N° 3.444.900, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., con RUC N° 80001446-4, domiciliada en la Calle Pastora Céspedes esquina Don Vicente Scavone (San Lorenzo – Paraguay) representada por el Señor Luis Rodolfo Rodríguez Vachoumar, con Cedula de Identidad N° 2.484.456, de acuerdo a la Escritura Pública N° 173 de fecha 06 de setiembre de 2017, pasada ante la Esc. Gloria Beatriz Rivarola de Ecurra, inscrita en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 14000234" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 14000234", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 048-004/2025, de fecha 24 de julio de 2025 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 460.235.-

Luis Rodolfo Rodríguez
Vicente Scavone & Cía S.A.E

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

CONTRATO N° 321/2025

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 08/2025**, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. N° 007-009/2025, de fecha 05 de febrero de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 048-004/2025, de fecha 24 de julio de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El Precio del Contrato es de **G. 418.273.120.- (Guaraníes cuatrocientos dieciocho millones doscientos setenta y tres mil ciento veinte)**, IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
7	42312201-006	Hilo para sutura poliamida	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	17.050	34.100	7.300	248.930.000	marca: VITAL SUTURES fabricante: UNILENE S.A.C. procedencia: PERÚ
8	42312201-005	Hilo para sutura poliglactina	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	4.100	8.200	12.480	102.336.000	marca: VITAL SUTURES fabricante: UNILENE S.A.C. procedencia: PERÚ
11	42312201-005	Hilo para sutura poliglactina	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	330	660	48.212	31.819.920	marca: VITAL SUTURES fabricante: UNILENE S.A.C. procedencia: PERÚ
14	42312201-007	Hilo para sutura seda	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	3.200	6.400	5.498	35.187.200	marca: VITAL SUTURES fabricante: UNILENE S.A.C. procedencia: PERÚ
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.: GUARANÍES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE (IVA INCLUIDO)							418.273.120	

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 24 (veinte y cuatro) meses a partir de su suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **C.P. Cynthia Beatriz Flecha Rodríguez, con C.I. N° 1.497.038, Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

Luis Rodolfo Rodriguez
Vicente Scavone & Cia S.A E





CONTRATO N° 321/2025

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
- b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
- c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
- f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

- 1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
- 2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
- 3. Factura Crédito.-
- 4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- 5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
- 6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
- 7. Certificado de Cuenta Bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario, que reglamenta el Art. 63° de la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Luis Rodolfo Rodríguez
Vicente Scavone & Cia S.A.E

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Lic. María Kocholl
Directora General de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brites
Presidente
Consejo de Administración



CONTRATO N° 321/2025

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, a partir de la entrega de bien en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art. 73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación

Luis Rodolfo Rodríguez
Vicente Scavone & Cía S A E





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 321/2025

del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66° de la Ley N° 7021/22.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su

Luis Rodolfo Rodriguez
Vicente Scavone & Cia S.A.E





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 321/2025

Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes de AGOSTO del año 2025.

Luis Rodolfo Rodriguez
Vicente Scavone & Cia S.A.F
POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brites
Presidente
Administración
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Asesoramiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Scholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 048/2025 de fecha 24 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-004/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED 140000234”, CON ID N° 460.235.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1378/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de julio de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 279/2025, de fecha 21 de julio de 2025, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación Final presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 140000234”, con ID N° 460.235; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando identificado como Expediente NOT-7124-2024-000054, de fecha 13 de septiembre de 2024, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para la “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 1140000324”, recepcionado en fecha 17 de septiembre de 2024;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 05-1/2025, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total IVA incluido a contratar de G. 1.882.406.290.- (Guaraníes un mil ochocientos ochenta y dos millones cuatrocientos seis mil doscientos noventa);

Que, el llamado para la Licitación Pública Nacional N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 140000234”, con ID N° 460.235, se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2025;

Que, por Resolución C.A. N° 007-009/2025, de fecha 05 de febrero de 2025, la Máxima Autoridad Institucional resolvió en su “Art. 1° Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 140000234” – AD REFERÉNDUM 2025, con ID N° 460235; Art. 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 140000234” – AD REFERÉNDUM 2025, con ID N° 460235; Art. 3° Disponer que se

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 048/2025 de fecha 24 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-004/2025

proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022, De Suministro y Contrataciones Públicas su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)...";

Que, por Memorando CA/N° 5000030289/2025, de fecha 07 de marzo de 2025, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y Materiales médico - quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1045/25. Cabe mencionar que la presente licitación es Plurianual;

Que, conforme al Acta de fecha 30 de mayo de 2025, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los sobres-oferta siendo el plazo establecido, hora apertura 10:00 y hora fin 10:49 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 08/2025 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 140000234", con ID N° 460.235;

Que, en virtud de lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A., RUC N° 80022558-9
2. VICENTE SCAVONE & CÍA. SAE, RUC N° 80001446-4
3. MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA, RUC N° 80092809-1
4. CODEX S.R.L. RUC N° 80000173-7
5. BIOERIX S.A., RUC N° 80051821-7
6. DISPROMEH S.R.L., RUC N° 80049297-8

Que, en fecha 18 de julio de 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Rectores" de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar:

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 048/2025 de fecha 24 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-004/2025

que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 454/24, con la siguiente sugerencia:

1. Declarar desiertos los Ítems N° 2 N° 3 N° 5 y N° 15, conforme a la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Art. 56° inc. b) "...Ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas...";
2. Descalificar a la firma MEDICAL SUPPLY S.A., en los Ítems N° 8 y N° 15, conforme el apartado IX- Informe de Control de Calidad, a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el Ítem N° 9, conforme el apartado IX- Informe de Control de Calidad y a la firma BIOERIX S.A., en el Ítem N° 15, conforme el apartado IX- Informe de Control de Calidad;
3. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 08/2025 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 140000234", con ID N° 460.235, a las firmas CODEX S.R.L., MEDICAL SUPPLY S.A., y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., por un monto total de G. 1.312.751.520.- (Guaraníes un mil trescientos doce millones setecientos cincuenta y un mil quinientos veinte) IVA Includido por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/COP/N° 279/2025, de fecha 21 de julio de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO, ECON. JOSÉ EMILIO ARGONA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRAN DIETRICH (SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 048/2025 de fecha 24 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-004/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 08/2025 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 140000234", con ID N° 460.235, a las firmas CODEX S.R.L., MEDICAL SUPPLY S.A., y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., por un monto total de G. 1.312.751.520.- (Guaraníes un mil trescientos doce millones setecientos cincuenta y un mil quinientos veinte), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Declarar desiertos los ítems N° 2, N° 3, N° 5 y N° 15, conforme a la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Art. 56° inc. b) "*...Ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas...*".-----
- 3º) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los contratos correspondientes y notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y no adjudicadas detallando los documentos que deberán presentar para la firma de los respectivos contratos.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Establecer que la administradora de los Contratos será la CP. Cynthia Flecha, con C.I. N° 1.497.038, Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-----
- 6º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago

**FDO. DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIÓDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 048/2025 de fecha 24 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-004/2025

correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.

7º) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

8º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

SC/rr/pb.-

**FDG.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/25 "ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 140000234" ID 460235

ANEXO I

CODEX S.R.L. RUC: 80000173-7

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
4	42312201-003	Hilo para sutura algodón	unidad de medida: Unidad presentación: ENVASE ESTERIL	7400	8.800	16.827	148.077.600	marca: Covidien fabricante: Covidien procedencia: Brasil
16	42312201-002	Hilo para sutura de colágeno absorbible simple	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	825	1.650	11.300	18.645.000	marca: Covidien fabricante: Covidien procedencia: Brasil
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CODEX S.R.L. GUARANIES CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS (IVA INCLUIDO)							166.722.600	

MEDICAL SUPPLY SA RUC: 80092809-1

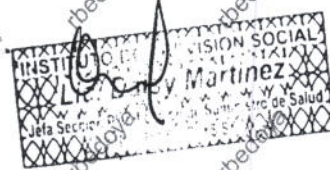
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	42312201-010	Hilo para Sutura Acero	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	2980	2.760	68.590	189.908.400	marca: TRUSTEEL fabricante: HEALTHIUM MEDTECH LIMITED procedencia: INDIA
6	42312201-006	Hilo para sutura poliamida	unidad de medida: Unidad presentación: ENVASE ESTERIL	1.150	2.300	7.500	17.250.000	marca: TRULON fabricante: HEALTHIUM MEDTECH LIMITED procedencia: INDIA
9	42312201-005	Hilo para sutura poliglaquina	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	11.750	23.500	12.400	291.400.000	marca: TRUSYNTH fabricante: HEALTHIUM MEDTECH LIMITED procedencia: INDIA
10	42312201-009	Hilo para Sutura Polipropileno	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	2.700	5.550	24.420	135.531.000	marca: TRULENE fabricante: HEALTHIUM MEDTECH LIMITED procedencia: INDIA
12	42312201-009	Hilo para Sutura Polipropileno	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	1.075	2.150	26.640	57.276.000	marca: TRULENE fabricante: HEALTHIUM MEDTECH LIMITED procedencia: INDIA
13	42312201-007	Hilo para sutura seda	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	2.095	4.190	6.410	26.857.900	marca: TRUSILK fabricante: HEALTHIUM MEDTECH LIMITED procedencia: INDIA
17	42312201-006	Hilo para sutura poliamida	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	875	1.750	11.790	10.132.500	marca: TRULON fabricante: HEALTHIUM MEDTECH LIMITED procedencia: INDIA
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA MEDICAL SUPPLY S.A.: GUARANIES SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (IVA INCLUIDO)							727.755.800	

VICENTE SCAVONE & CIA SAE RUC: 80001446-4

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
7	42312201-006	Hilo para sutura poliamida	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	17.050	34.100	7.300	248.930.000	marca: VITAL SUTURES fabricante: UNILENE S.A.C. procedencia: PERÚ
8	42312201-005	Hilo para sutura poliglaquina	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	4.100	8.200	12.480	102.376.800	marca: VITAL SUTURES fabricante: UNILENE S.A.C. procedencia: PERÚ
11	42312201-005	Hilo para sutura poliglaquina	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	330	660	48.212	31.819.920	marca: VITAL SUTURES fabricante: UNILENE S.A.C. procedencia: PERÚ
14	42312201-007	Hilo para sutura seda	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	3.200	6.400	5.498	35.187.200	marca: VITAL SUTURES fabricante: UNILENE S.A.C. procedencia: PERÚ
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.: GUARANIES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE (IVA INCLUIDO)							418.273.120	

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LPN N° 08/25: 1.312.751.520.- (GUARANIES UN MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE) IVA INCLUIDO.

Fernan:



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. CDP: 1045/25
 Fecha de Emisión: 07.03.2025
 Descripción: ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1140000234.

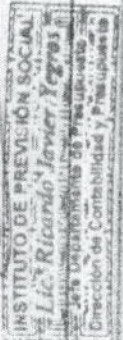
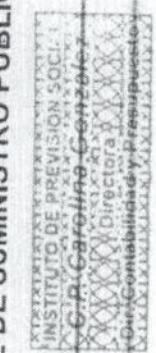
AÑO 2025
 Nro. P.A.C. 460.235


Modalidad: LPN N° 08/2025
 Entidad: Instituto de Previsión Social

LINEA PRESUPUESTARIA																	
Clase	Prg.	Proy.	Activ.	U.Res	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
										Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	2	2	2	G358	30	1	89	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO	420.000.000.000	420.000.000.000	56.191.793.508	0	1.129.443.774	99.368.360.841	100.497.804.615	263.310.401.87
Total PAC														1.129.443.774			

[Firma]
 Firma, sello
 RESPONSABLE UAF
 COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)


[Firma]
 Firma, sello
 RESPONSABLE DE
 PRESUPUESTO



 DNI Dirección Nacional de Ingresos Tributarios	DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS	
	GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	NUMERO 4270206128083
FORM.427-1		FECHA 05/08/2025
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO		
DATOS DEL SOLICITANTE		
RUC	80001446	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E
A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.		
VALIDO HASTA: 04/09/2025	NÚMERO DE CONTROL : 8AD8088F	
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS		
 4271800014468AD8088F		

CERTIFICADO LABORAL NRO: 154026

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	1269	
RUC	80001446-4	
N° PATRONAL DE IPS	0002-61-00386	
RAZÓN SOCIAL	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E	
NOMBRE FANTASÍA	VICENTE SCAVONE Y CIA. S.A.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Fabricación de productos farmaceuticos	
DEPARTAMENTO	CENTRAL	
LOCALIDAD	SAN LORENZO	
DIRECCIÓN	PASTORA CESPEDES Y CRUZ ROJA PARAGUAYA	
FECHA DE INSCRIPCIÓN	1964-08-01	
FECHA DE APROBACIÓN	2025-08-04	
FECHA. DE VTO.	2025-11-04	

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 07.08.2025

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

USUARIO EMISION: 1740302

NRO. CERTIFICADO: 504554

FECHA EMISION: 11-08-2025

VENCIMIENTO: 11-09-2025

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80001446

Nro. Certificado: 504554

Razon Social: VICENTE SCAVONE & CIA.COMERCIAL E INDUSTRIAL SA

Actividad(es): FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO

Fecha de Inscripcion: 01-08-1952

Cantidad de Asegurados: 989

0002-61-0386 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".



**Informe de Quiebras en línea
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E..-**

Número Documento: 80001446-4.-

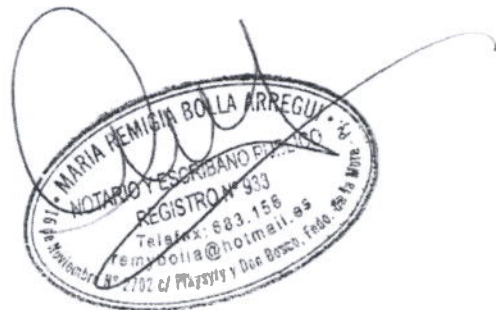
Tipo Documento: RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-115825.-



N° Entrada: 14946907 Fecha entrada: 23/07/2025 16:54:58 Fecha proceso: 24/07/2025 11:13:36

N° Liquidación: 44112572T

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: Maria Remigia Bolla Arregui

Registro/Matricula: 933



Informe de Anotaciones Personales

VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.-

Número Documento: 80001446-4.-

Tipo Documento: RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 33889-2689104.-



Nº Entrada: 14946865 Fecha entrada: 23/07/2025 16:46:48 Fecha proceso: 24/07/2025 09:54:27 Nº Liquidación: 44112557W

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: Maria Remigia Bolla Arregui

Registro/Matricula: 933

REGISTRO N° 409



A CARGO DE LA NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Gloria B. Rivarola de Escurra

Leopardi N° 49 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 9

Telefax: (021) 521-044

Cel.: (0971) 168-740 (0982) 281-200

e-mail: escribanagloria_py@hotmail.com

San Lorenzo - Paraguay

PRIMERA COPIA

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL PARA LICITACION

OTORGA: VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.

A FAVOR DE: LUIS RODOLFO RODRIGUEZ VACHOUMAR

ESCRITURA N°: 1 7 3 FECHA: 06-09-2017

DIVISION: CIVIL SECCION: A FOLIO: 501 y sgte.

AÑO: 2017



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CW



Nº 10170091

ESCRIBANO : GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEONARDO Nº 29 - C/AV. M. Estigarribia - Km. 9
REGISTRO : 409 - Tel. 521/044 - (0977) 180 740
 San Lorenzo - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. PODER DE ESPECIAL PARA LICITACION QUE OTORGA LA FIRMA VICENTE
 2. SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A. A FAVOR DEL SEÑOR LUIS RODOLFO
 3. RODRIGUEZ VACHOUMAR.- ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y TRES
 4. (173): En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los
 5. SEIS días del mes de SETIEMBRE del año dos mil diez y siete;
 6. ante mi: GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA, Notaria y Escribana
 7. Pública con Registro Nº 409 con RUC Nº 983269-6; Comparecen las
 8. siguientes personas: 1.) El señor VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS,
 9. paraguayo, casado, quien acredita su identidad con la cédula
 10. civil número 405.545.- 2.-) El señor RAMON DARIO MUNDO ALDERETE,
 11. paraguayo, casado, quien acredita su identidad con la cédula
 12. civil número 966.113.- 3.) El señor CARLOS ALBERTO URAN CUEVAS,
 13. paraguayo, casado, quien acredita su identidad con la cédula
 14. civil número 940.492.- Los comparacientes son mayores de edad,
 15. domiciliados para este acto en la casa Nº 475 de la calle Avda.
 16. Pastora Céspedes y Cruz Roja Paraguaya, de ésta ciudad, quienes
 17. cumplieron con las leyes de caracter personal relativa a ésta
 18. clase de acto jurídico, todos de mi conocimiento, doy fe.- Y los
 19. señores VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS; RAMON DARIO MUNDO
 20. ALDERETE y CARLOS ALBERTO URAN CUEVAS, lo hacen en nombre y
 21. representación de la firma VICENTE SCAVONE & CIA. COM. E. IND.
 22. SOCIEDAD ANONIMA, en sus caracteres de Directores.- La
 23. designación al cargo de los Directores consta en los términos
 24. del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Mayo del
 25. 2016, el señor VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS, por la Clase B, el

1. señor **RAMON DARIO MUNDO ALDERETE**, por la Clase C, y el señor
2. **CARLOS ALBERTO URAN CUEVAS**, por la Clase A, cuya transcripción
3. se halla en la escritura pública número ciento nueve de fecha 08
4. de junio del presente año, en el Protocolo de la División Civil
5. de la Sección "A", en los folios 299 y sgtes, del presente año,
6. a lo que me remitiré para los efectos de ley, doy fe.- Y los
7. mismos tienen el uso de la firma social conforme lo establece el
8. Art. 15°, inc. c), de los Estatutos Sociales.- La Firma **VICENTE**
9. **SCAVONE & CIA. COM. E. IND. SOCIEDAD ANONIMA**, con **CEDULA**
10. **TRIBUTARIA N° 80001446-4**, se halla al día con sus obligaciones
11. de carácter tributario, según certificado de cumplimiento
12. tributario N° 42757327143, expedido en fecha 22/08/2017 por la
13. Sub-Secretaría de Estado de Tributación, que dejo agregado al
14. presente potocolo, doy fe y fué constituída por Escritura
15. Pública N° 86 de fecha 15 de octubre de 1959, formalizada por el
16. Escribano Público Carlos Alberto Alfieri, donde constan su
17. denominación, objeto, capital social, sistema de Administración
18. y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal.-
19. Fue reconocida su Personeria Jurídica y aprobado sus Estatutos
20. Sociales por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 8138
21. del 24 de diciembre de 1959, e inscripto en la Dirección General
22. de los Registros Públicos, en el Registro de Comercio bajo el N°
23. 3, folio 142 y sgtes., Sección Contratos, del 6/01/1960.-
24. Posteriormente sus Estatutos Sociales fueron modificados en
25. fecha 26 de setiembre de 1968, por escritura N° 189, pasada ante





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CW



N° 10170092

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI N°49 C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. el Escribano Público Justo German Denis y aprobados, dichas
 2. modificaciones por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5279 del 4 de
 3. junio de 1969 e inscripta en la Dirección General de los
 4. Registros Públicos, en el Registro de Comercio bajo el N° 237,
 5. folio 147 y sgtes., Sección Contratos, el 11/07/1969, por la
 6. cual fueron modificados los Artículos 5°, 6°, 10° y 11° de los
 7. Estatutos Sociales.- Posteriormente por Escritura N° 138, de
 8. fecha 5 de noviembre de 1976, pasada ante el Notario Público
 9. Alejandro Doldán Insfrán, fueron modificados los Estatutos
 10. Sociales y aprobados por Decreto N° 29.694 del 11 de marzo de
 11. 1977; e inscripta en la Dirección General de los Registros
 12. Públicos, Registro de Comercio bajo el N° 273, folio 44 vlto.,
 13. Sección Contratos, el 1/04/1977, por la cual fueron modificados
 14. los Artículos 5°, y 6°, de los Estatutos Sociales.- Por
 15. Escritura N° 220 de fecha 21 de setiembre de 1978, pasada ante
 16. el Notario Público Alejandro Doldán Insfrán, fue modificado el
 17. Art. 10° de los Estatutos Sociales y aprobada dicha modificación
 18. por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12.011 del 17 de diciembre de
 19. 1979, e inscripta en el Registro Público de Comercio, mandato
 20. judicial, bajo el N° 324 y en la página 344 y sgtes., del Libro
 21. Seccional respectivo el 13/03/1980.- Por Escritura N° 126 de
 22. fecha 10 de setiembre de 1983, pasada ante el Notario Público
 23. Alejandro Doldán Insfrán, fueron modificados los Art. 5o. y 6o.
 24. de los Estatutos Sociales y aprobada dicha modificación por
 25. Decreto del Poder Ejecutivo N° 15.169 del 29 de abril de 1986, e

JUDICIAL
 los Judiciales
 12 OCT. 2017
 FISCALIZADO

1. inscripta en el Registro Público de Comercio, mandato judicial,
2. bajo el N° 424 y en la página 11 y sgtes., del Libro Seccional
3. respectivo el 20/05/1986.- Por Escritura N° 81 de fecha 19 de
4. setiembre de 1986, pasada ante el Notario Público Alejandro
5. Doldán Insfrán, fueron modificados los Art. 8o., 12o. y 25o, de
6. los Estatutos Sociales y aprobada dicha modificación por Decreto
7. del Poder Ejecutivo N° 22.233 del 27 de mayo de 1987, e
8. inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 84 y al
9. folio 84 y sgtes., el 16/06/1987.- Por Escritura N° 45 de fecha
10. 20 de junio de 1988, pasada ante el Notario Público Alejandro
11. Doldán Insfrán, fueron modificados los Art. 5o., 6o., 10o. 11o,
12. y 12o, de los Estatutos Sociales y aprobada dicha modificación
13. por Decreto del Poder Ejecutivo N° 883 del 7 de abril de 1989, e
14. inscripta en el Registro Público de Comercio, mandato judicial,
15. bajo el N° 976 y al folio 280 y sgtes., de la Sección Contratos,
16. el 12/08/1988.- Por Escritura N° 53 de fecha 5 de junio de 1989,
17. pasada ante el Notario Público Alejandro Doldán Insfrán, fueron
18. emitidas diez Series de Acciones, de la Undécima a la Vigésima,
19. por un valor de Guaraníes un mil millones, cuya escritura se
20. inscribió el Registro Público de Comercio, por mandato judicial,
21. bajo el N° 740 Serie "B" y al folio 3815 y sgtes., de la Sección
22. Contratos, el 29 de junio de 1989.- Por Escritura N° 27 de fecha
23. 7 de mayo de 1990, pasada ante el Notario Público Alejandro
24. Doldán Insfrán, fueron modificados los Estatutos Sociales en los
25. Art. 1o, 2o, 5o, 6o, 8o, 9o, 10o, 11o, 12o, 16o, 17o, 18o, 19o,



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CW

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
 Notaria y Escribana Pública
 Leopardi N° 49 - Ruta M. Estigarribia
 Tel. 521 044 - (0971) 160 740




N° 10170093

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI N° 49 C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. 20o, 21o, 22o, 23o, 24o, y 26o, cuyo testimonio se inscribió en
 2. el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, bajo el N°
 3. 598 Serie "A" y al folio 2174 y sgtes., de la Sección Contratos,
 4. el 21 de junio de 1990.- Por Escritura N° 42 de fecha 8 de
 5. agosto de 1990, pasada ante el Notario Público Alejandro Doldán
 6. Insfrán, fueron emitidas Diez Series de Acciones de la Vigésima
 7. primera a la Trigésima, testimonio de cuya escritura fue
 8. inscripta en el Registro Público de Comercio, por mandato
 9. judicial, bajo el N° 50 Serie "B" y al folio 220 y sgtes., de la
 10. Sección Contratos, el 21 de enero de 1991.- Por Escritura N° 33
 11. de fecha 25 de abril de 1991, pasada ante el Notario Público
 12. Alejandro Doldán Insfrán, fueron emitidas Diez Series de
 13. Acciones de la Trigésima Primera a la Cuadragésima, testimonio
 14. de cuya escritura fue inscripta en el Registro Público de
 15. Comercio, por mandato judicial, bajo el N° 230 Serie "C" y al
 16. folio 1272 y sgtes., de la Sección Contratos, el 29 de mayo de
 17. 1991.- Por Escritura N° 102 de fecha 13 de marzo de 1996, pasada
 18. ante el Notario Público Carlos Alberto Alfieri Hernández, fueron
 19. modificados los Estatutos Sociales de dicha firma, testimonio de
 20. cuya escritura fue inscripta en el Registro Público de Comercio,
 21. por mandato judicial, bajo el N° 256 Serie "B" y al folio 5371 y
 22. sgtes., de la Sección Contratos, el 17 de abril de 1996 y
 23. Registro de Personeria Jurídica, bajo el N° 205 al folio 2684 y
 24. sgte, en fecha 11 de abril de 1996.- Posteriormente, por
 25. escritura pública N° 71, de fecha 31 de octubre de 1997, pasada

1. ante el Escribano Público Raúl R. Casabianca, al folio 265 y
2. sgtes., de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección
3. General de los Registros Públicos, Registro de Personas
4. Jurídicas y Asociaciones, ordenado por el Sr. Juez de Primera
5. Instancia en lo Civil y Comercial del 5to. Turno, Dr. Arsenio
6. Coronel Benítez, Sría. Daniel Colmán, según A.I.N° 2.436, de
7. fecha 4 de diciembre de 1997, anotado bajo el N° 638, al folio
8. 10.408 y sgtes, Serie "A", en fecha 9 de diciembre de 1997, y en
9. el Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 1097, al
10. folio 10.109 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, en fecha 11
11. de diciembre de 1997.- Posteriormente fue modificado los
12. estatutos sociales, por escritura pública N° 50, de fecha 12 de
13. setiembre de 2003, pasada ante la Escribana Pública Silvia Ester
14. Villasanti de Viveros, de cuyo testimonio se tomó razón en la
15. Dirección General de los Registros Públicos, ordenado por S.S.
16. el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 8vo.
17. Turno, Dr. Neri Joel Kunzle, Sría. Florinda Rojas Rivas, según A.
18. I.N° 1.541, de fecha 30 de setiembre de 2003, anotado en el
19. Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 453,
20. al folio 4626 y sgtes, Serie "D", en fecha 2 de octubre de 2003,
21. y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 403, al folio 4.
22. 006 y sgtes., Serie "C", Sección Contratos, en fecha 9 de
23. octubre de 2003, en el cual se aumentó de Capital y se modificó
24. el Art. 5°.- Por Escritura Pública N° 158 de fecha 7 de
25. setiembre de 2007, pasada ante mi la Escribana Autorizante,



Colégio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CW

Nº 10170094

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
 Escritor y Facilitadora Pública - Reg. Nº 409
 LOCALIDAD : SAN LORENZO - (0971) 168 741
 DIRECCION : LEOPARDI Nº 49 - C/ RUPA MCMB. ESTIGARRIBIA
 REGISTRO : 409



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. fueron emitidas Diez y ocho Series de Acciones de la 43° a la 60°
 2. , completando el Capital autorizado, (testimonio de cuya
 3. escritura fue inscripta en el Registro Público de Comercio, por
 4. Dictamen D.R.F.S. Nº 2549 de fecha 30 de octubre de 2007,
 5. anotado bajo el Nº 449 Serie "C" y al folio 7246, de la Seccion
 6. Contratos, el 28 de noviembre de 2007.- Por último, fue
 7. modificado sus estatutos sociales por Aumento de Capital a Gs.
 8. 120.000.000.000, y emisión de Acciones por Gs. 30.000.000.000,
 9. según escritura pública número cuarenta y nueve, de fecha diez
 10. de marzo del dos mil diez, pasada ante mi, la Escribana
 11. Autorizante, en el Protocolo Civil "A" en los folios 103 y sgtes.
 12. , del año 2010, inscripta en la Dirección General de los
 13. Registros, por Dictamen D.R.F.S. Nº 990 de fecha 15 de marzo del
 14. 2010, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 188
 15. y al folio 2132 Serie y en el Registro Público de Comercio,
 16. anotado bajo el Nº 107 Serie "C" y al folio 982, de la Seccion
 17. Contratos, el 17 de marzo del 2010.- Omito reproducir, en la
 18. presente los Estatutos Sociales, en donde constan su
 19. denominación, objeto, capital social, sistema de Administración
 20. y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal, y
 21. sus modificaciones, por tener una fotocopia debidamente
 22. autenticada agregadas en la escritura pública Nº 5, al folio 13
 23. y sgtes., del Protocolo de la División Comercial, Sección "A",
 24. del año 2010, a la que me remito a todos los efectos legales,
 25. doy fe.- Y DICEN: Que por la representación invocada y

1. debidamente acreditadas, vienen por la presente a formalizar por
2. escritura pública el Otorgamiento de Poder Especial para
3. Licitaciones de la firma Vicente Scavone & Cia. Comercial e
4. Industrial Sociedad Anónima, resuelta en el Acta del Directorio
5. de fecha 27 de agosto del presente año, cuya transcripción en su
6. parte pertinente dice: "ACTA DEL DIRECTORIO.- En la ciudad de
7. San Lorenzo, a los 27 días del mes de agosto del años dos mil
8. diez y siete, siendo las 11:15 horas, se reúne el Directorio de
9. la firma VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A. en su domicilio
10. social sito Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, con la
11. presencia de los Directores Señores César José Scavone C,
12. Vicente José Scavone C., Carlos Uran Cuevas, Sra. Ornella
13. Zaldivar Caballero, Ramón Dario Mundo, Directores de las Clases
14. A, B, C, quienes constituyen el quorum legal y estatutario
15. correspondiente. Se deja constancia de la presencia del Síndico
16. Titular Sr. Luis Carlos Giagni. Abierta la sesión hace uso de la
17. palabra el Sr. César José Scavone Cárdenas, quien expone como
18. único punto para el orden del Dia 1) otorgar un poder a LUIS
19. RODOLFO RODRIGUEZ VACHOUMAR con C.I.N° 2.484.456 para actuar en
20. todo lo referente a Licitaciones Públicas del MINISTERIO DE
21. SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL,
22. GOBERNACIONES, MUNICIPALIDADES, MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO,
23. POLICIA NACIONAL, (CUALQUIER OTRO MINISTERIO O SECRETARIA DEL
24. ESTADO y además firmar las propuestas y contragarantía para las
25. pólizas de caución. Puesta a consideración y tras intercambio



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CW

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDO N. 49 G. RITA MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409



Nº 10170095

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. de pareceres, es aprobado por unanimidad todo lo mocionado por
 2. César Scavone Cárdenas y se faculta a los Directores Vicente
 3. José Scavone Cardenas, Ramón D. Mundo y Carlos Uran Cuevas, a
 4. firmar el presente Acta y para que en representación de la
 5. Sociedad suscriban las Escrituras Públicas correspondientes, con
 6. lo que se dá por terminada la reunión de Directorio, siendo las
 7. 12:00 horas.- Hay varias firmas".- Es copia fiel en su parte
 8. pertinente del Acta del Directorio, doy fe.- La fotocopia
 9. debidamente autenticada de dicha acta queda agregada al
 10. protocolo para lo que hubiere lugar en derecho, doy fe.- Y
 11. prosiguen diciendo: Que por el presente documento otorga **PODER**
 12. **ESPECIAL PARA LICITACIONES**, al señor **LUIS RODOLFO RODRIGUEZ**
 13. **VACHOUMAR** con C.I.Nº 2.484.456, para que actuando de la manera
 14. indicada, se halle facultado para **representar legalmente a la**
 15. **empresa, en los Actos y trámites referentes a la Licitación**
 16. **Pública y/o Concurso de Precios y/o Contrataciones Directas, que**
 17. **se lleve a cabo dentro del territorio nacional, ante el**
 18. **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPyBS) Y SUS**
 19. **DEPENDENCIAS, INPRO, SENEP, INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS),**
 20. **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, HOSPITALES, RECTORADOS,**
 21. **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, DIRECCION DEL SERVICIO DE**
 22. **SANIDAD DE LAS FF AA DE LA NACION, ENTIDADES BINACIONALES,**
 23. **GOBERNACIONES, MUNICIPALIDADES, MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO,**
 24. **POLICIA NACIONAL y/o cualquier otro MINISTERIO O SECRETARIA DEL**
 25. **ESTADO y todas las reparticiones estatales, entidades mixtas y**

1. privadas, conforme a lo que establece el pliego de bases y
2. condiciones del llamado a Licitación Pública y/o Concurso de
3. Precios y/o Contrataciones Directas, a tal efecto de facultar a
4. su apoderado a suscribir el Acta correspondiente que fueren
5. menester, inclusive firmar contratos y adendas con las
6. Instituciones mencionadas, con los requisitos de su naturaleza y
7. que observe y haga observar las prescripciones legales y
8. contractuales de las licitaciones, interponiendo todos los
9. recursos que sean necesarios, asistir a las reuniones
10. respectivas, retirar pliegos de bases y condiciones, presentar
11. ofertas en sobres cerrados o abiertos, presentar documentos,
12. escritos, escrituras, planillas, notas, balances, realizar
13. protesto y protesta, y además firmar las propuestas y
14. contragarantía para las pólizas de caución. Y los comparecientes,
15. tras asegurar la veracidad de su declaración, **PIDEN** que expida
16. copia autorizada de la presente a fin de su presentación ante la
17. institución donde corresponda.- **Previne de su inscripción en los**
18. **Registros correspondientes.- EN SU TESTIMONIO**, previa lectura de
19. su contenido, los comparecientes, en los caracteres invocados,
20. así la otorgan y firman ante mi, dejando constancia YO, la
21. Autorizante de haber recibido personalmente la declaración de
22. voluntad de los otorgantes, habiéndoles leído de viva voz esta
23. escritura, quienes enterados de su contenido, expresaron que no
24. deseaban efectuar corrección o agregado alguno, ratificándose en
25. sus términos y manifestando que la misma se ajusta estrictamente



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



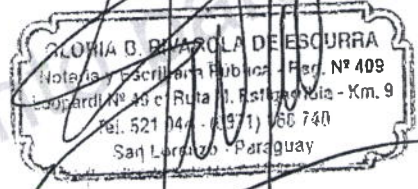
SERIE CW



Nº 10170096

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI Nº 49 C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

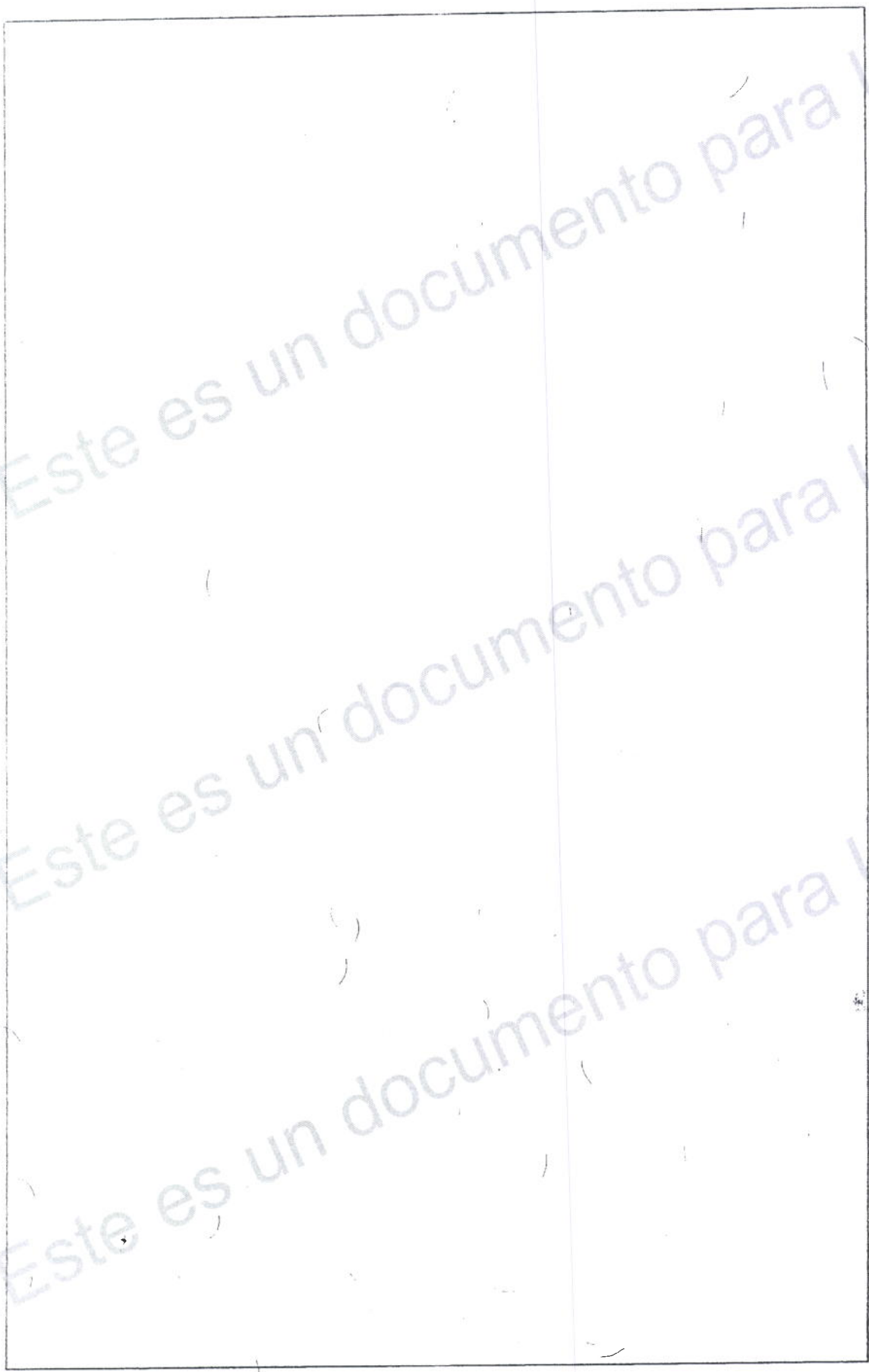
1. a la intención común, de todo lo cual y del contenido de ésta
 2. escritura, doy fe.- **FDOS.: VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS.- RAMON**
 3. **DARIO MUNDO ALDERETE.- CARLOS ALBERTO URAN CUEVAS.- Ante mi:**
 4. **GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA. ESTA MI SELLO.- LE**
 5. **CORRESPONDE LA HOJA DE SEGURIDAD Nº 5928760.- SERIE BF.- CON...**



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.



Este es un documento para UOC

Este es un documento para UOC

Este es un documento para UOC



Proveedores

Inicio /
Proveedores



VICENTE SCAVONE



Nombre Fantasia	Razón Social	RUC	Tipo de Proveedor	Estado	Inscripción	Acciones
	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E	80001446-4	C.I.S.A.	ACTIVO	Inscrito en el Registro de Proveedores	
	COMPAÑIA QUIMICA VICENTE SCAVONE SACI	80001870-2	S.A.C.I.	ACTIVO	Inscrito en el SIPE	

Total de registros: 2